



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte accionante allegó soporte de pago de los derechos de registro sobre la medida cautelar, de igual modo, en oficio separado la apoderada de la parte actora solicita se requiera a NUEVA EPS para que informe los datos de notificaciones y del empleador de los demandados y finalmente, que se realice la notificación a uno de los demandados a través del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 31 de agosto del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **EDIFICIO LA CALLEJA PROPIEDAD PH**
Demandados: **MARÍA DEL PILAR VARGAS**
JOSÉ JULIÁN CARVAJAL VARGAS
Radicado: **1700140030102021-00729-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los soportes de pago de los derechos de registro y los memoriales aportados por la apoderada judicial de la parte actora.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se remitan los soportes de pago con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales al correo electrónico documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co requiriéndola para que proceda a informar sobre la efectividad de la medida cautelar que le fue comunicada con Oficio No. 88 del 08 de febrero de 2022.

Frente a la solicitud de requerir a NUEVA EPS, se accederá a ella y, en consecuencia, SE ORDENA requerirla al correo electrónico certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co para que le informe a este despacho la dirección de correspondencia física y electrónica, y los datos del pagador de las aportes de la demandada MARÍA DEL PILAR VARGAS identificada con cédula de ciudadanía 31.188.916, y en igual sentido, para que informe los datos del pagador del señor JOSÉ JULIÁN CARVAJAL VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 94.392.856, **previniéndola de informar lo pertinente** so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Por último, se ordenará por Secretaría remitir las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, para que proceda, ante la ausencia de prueba sobre la obtención de las direcciones de notificaciones, a notificar en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso al codemandado JOSÉ JULIÁN CARVAJAL VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 94.392.856.

LÍBRENSE por secretaría los oficios pertinentes.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 145 el 01 de septiembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcae86db2a6b9a59336b0b79f5e30e0c8323620408a5f24a52d2a9711c09046e**

Documento generado en 31/08/2022 02:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>